

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE FIRMAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL INVEDEM", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FIDENCIO ROMERO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA PROFRA. PERLA DINORA CRUZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL MISMO AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO DE YECUATLA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado de Veracruz, publicó el 01 de febrero de 2008, la Gaceta Oficial con Núm. Ext. 37, que contiene la "*Ley número 224 del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal*", en adelante "**LA LEY**".
- II. Que "**LA LEY**", en su artículo 3, establece que el Instituto tiene por objeto contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de la investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal.
- III. Que "**LA LEY**", en su artículo 7, establece las diversas atribuciones de "**EL INVEDEM**", así, en la fracción VII, señala que el Instituto puede celebrar acuerdos, contratos y convenios con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones académicas, organismos estatales, nacionales e internaciones, para la consecución de sus objetivos, bajo los lineamientos que establecen las leyes del estado.
- IV. Con fecha 18 de enero del 2019, la Junta de Gobierno de "**EL INVEDEM**", emitió el acuerdo SE//2019/02, aprobando el Plan de Trabajo 2019, donde se establece la realización de 18 acciones, en adelante denominado como "**EL PLAN DE TRABAJO**".
- V. Entre las 18 acciones contenidas en "**EL PLAN DE TRABAJO**", se encuentra la realización del Convenio Macro con los 212 municipios de Veracruz para la implementación de la

- Agenda Municipal, así como la Reunión Anual de INAFED con Municipios Veracruzanos, celebrados el 11 de febrero de 2019 en el municipio de Vega de Alatorre, Ver.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Título Tercero, Capítulo I, Del Municipio, señala las generalidades referentes la constitución de los ayuntamientos, el ejercicio de gobierno y su autonomía, en adelante "**CONSTITUCIÓN**".
- VII. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, en el artículo 35, fracción XXII, señala que el municipio tiene la facultad de celebrar acuerdos, previo de sus respectivos cabildos, así como convenios de coordinación y asociación con otros municipios, así como con el Estado, para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, preste o ejerza coordinadamente algún servicio público o funciones.
- VIII. Que en el mismo artículo de la ley citada en el numeral anterior, en las fracciones XVII, XVIII y XIX, establece que el municipio tiene las facultades de promover el desarrollo del personal a su servicio, capacitar a los servidores públicos de los diversos niveles y áreas de la administración pública municipal, así como realizar estudios, programas, investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social y perspectiva de género.
- IX. Que es de interés del Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, fortalecer el desarrollo institucional de los municipios, buscando que este se articule exitosamente en la estructura municipalista nacional, a través del desarrollo de programas que ayuden en la organización y capacitación, con miras a la calidad, la productividad, y la competitividad.
- X. Que actualmente resulta imperativo construir las bases de una cultura de calidad gubernamental en las administraciones municipales de Veracruz, que busque brindar cada vez mejores servicios a la ciudadanía, así como la implementación de políticas públicas que convengan a cumplir la Agenda 2030 promovida por la Organización de las Naciones Unidas, y a la Guía para la Gestión y el Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INVEDEM":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 3, primer párrafo, de la "LA LEY".

I.2 Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo mencionado en el numeral anterior, tiene por objeto contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de investigación, asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal.

I.3. Que el **LIC. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI**, Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 12 fracciones I, III, V, XV y XIX, XXI, Artículo 13 y 14 de "LA LEY"; así como por la Junta de Gobierno según consta en "EL ACUERDO".

I.4. Que el **LIC. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI**, Director General del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, emitido por el **Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

I.5. Que con fecha 18 de enero de 2018 se llevó a cabo la Sesión de su Órgano de Gobierno, que determina instruir a su respectivo Director General, a realizar las gestiones para dar cumplimiento a "EL PLAN DE TRABAJO".

I.6. Que, en lo sucesivo, señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 286, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

II.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE YECUATLA" QUE:

II.1. El C. Ing. Fidencio Romero Ortega en carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Yecuatlá, Ver. Con fundamento en la fracción II, IV y VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la potestad de suscribir el presente

Convenio. Asimismo, en la fracción II, del mismo artículo señala que tendrá la facultad de citar a sesiones extraordinarias cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los ediles lo solicite.

II.2. La C. Profa. Perla Dinora Cruz Hernández, en carácter de Sindica Única del Ayuntamiento de Yecuatla, Ver., con fundamento en la fracción I, II, V, y XIV, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene potestad para suscribir el presente convenio.

II.2. El C. Ing. Fidencio Romero Ortega, en su carácter de Presidente Municipal, así como La C. Profa. Perla Dinora Cruz Hernández, Sindica del mismo Ayuntamiento, acreditan su personalidad mediante la publicación efectuada en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 518, del 28 de diciembre de 2017.

II.3. Con el propósito de fortalecer las actividades realizadas por el municipio de Yecuatla, Veracruz; es necesario encuadrar vínculos entre los distintos órdenes de gobierno, tanto Federal como Estatal, en aras de brindar un servicio cada vez mejor a la ciudadanía.

II.4. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de Mayo, S/N, Colonia Centro, C.P. 93911, de la Ciudad de Yecuatla, Ver.

II.5. Que la firma del presente Convenio fue aprobada por el Cabildo del Ayuntamiento de Yecuatla, en Sesión Extraordinaria Número 061, celebrada el día veintiocho de Marzo del año dos mil diecinueve.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Tienen interés en contribuir de manera conjunta al desarrollo y fortalecimiento del Municipio de Yecuatla, así como de la Región del Centro del Estado de Veracruz.

III.2. En el ámbito de la competencia del Municipio de Yecuatla, Ver., se hace indispensable la concertación de un convenio de colaboración para el fortalecimiento de las actividades realizadas, en aras de establecer líneas de coordinación y cooperación con el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, a fin de sumar al desarrollo de la región del Centro del Estado de Veracruz.

III.3. Es su voluntad fijar las bases de cooperación y coordinación para concretar acciones bilaterales, encaminadas, desde el ámbito de sus posibilidades, a concretar los lineamientos establecidos en "**EL PLAN DE TRABAJO**", que sirvan de impulso para el fortalecimiento y desarrollo municipal.

III.4. una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es la coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento de Yecuatla, Ver., y el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, para la realización de acciones que tengan como objetivo fundamental impulsar el fortalecimiento y desarrollo municipal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Yecuatla, Ver., así como los órganos y áreas adscritas al mismo y "**EL INVEDEM**", convienen en colaborar en la coordinación de acciones a favor del municipalismo, para la realización de los siguientes programas contenidos en "**EL PLAN DE TRABAJO**":

- 1. PROGRAMA DE JORNADAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN.**
- 2. PROGRAMA DE DATOLOGÍA MUNICIPAL.**
- 3. PROGRAMA EDITORIAL MUNICIPALISTA 2019**
- 4. PROGRAMA AULA VIRTUAL.**
- 5. PROGRAMA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
- 6. PROGRAMA DE INVENTARIO DE NECESIDADES BÁSICAS DE LOS MUNICIPIOS**
- 7. PROGRAMA DE MODELO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ**
- 8. PROGRAMA RED DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**
- 9. PROGRAMA DE TELEVISIÓN "ES TU MUNICIPIO"**

10. PROGRAMA INSTITUCIONAL Y PROTOCOLARIO DE HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPIOS
11. PROGRAMA FOROS CONSULTIVOS
12. CONGRESO DE INSTITUTOS, CENTROS Y ORGANISMOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
13. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA POLÍTICA DE GÉNERO INTEGRAL
14. PROGRAMA SISTEMA INTEGRAL DE ASESORÍAS MUNICIPALES 2019 (SIAM)
15. GALARDÓN A LAS BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES
16. REVISTA "MUNICIPALIDADES"

TERCERA. ASPECTOS ECONÓMICOS.

"**LAS PARTES**", acuerdan realizar convenios específicos en los proyectos citados en la cláusula segunda del presente instrumento, que lo requieran, con la finalidad de establecer las aportaciones económicas, técnicas o de gestión conforme a sus posibilidades, sin que esto signifique un menoscabo a sus funciones sustantivas.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y será por tiempo indefinido.

QUINTA. ACTA DE SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO:

Para el cumplimiento de este acto "**EL INVEDEM**" adjunta copia debidamente certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de enero de 2019, por la cual, la Junta de Gobierno aprueba "**EL PLAN DE TRABAJO**" y su respectivo Inventario de Programas que incluye la firma del presente Convenio de Colaboración con el "**AYUNTAMIENTO DE YECUATLA**", así como con los otros 211 ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual forma parte de este instrumento en sus anexos.

SEXTA. ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DEL "AYUNTAMIENTO DE YECUATLA":

Con la finalidad de dar cumplimiento a este acto, el C. Lic. Leonel García Miranda, Secretario Municipal adjunta copia debidamente certificada del Acta Sesión Extraordinaria Número 061, celebrada el día

veintiocho del mes de Marzo del año 2019, por el cual se aprueba la firma el presente Convenio de Colaboración entre "LAS PARTES", la cual forma parte de este instrumento en sus anexos.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes "LAS PARTES" que en él intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de Yecuatla, Veracruz de Ignacio de la Llave, al día veintiocho del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO DE
YECUATLA"



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
ING. FIDENCIO ROMERO ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
YECUATLA, VER.
2018-2021


PROFRA. PERLA DINORA CRUZ
HERNANDEZ
SÍNDICA ÚNICA

POR PARTE DE "EL INVEDEM"

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO
ZUGASTI**
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DE DESARROLLO
MUNICIPAL